



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 834 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 833-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 732098, Informe N° 119-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb y la Resolución Gerencial General Regional N° 408-2011/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 408-2011/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de agosto del 2011, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra “Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I. E. José Gálvez Egusquiza de Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Anka;

Que, en el citado acto administrativo se advierte error material en el Artículo 1°, en el extremo que se señala que la liquidación final del contrato de obra es por el monto de S/. 1'899,983.61 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 NUEVOS SOLES); debiendo ser lo correcto que el monto es de S/. 1'893,403.61 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 61/100 NUEVOS SOLES), lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 408-2011/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de Agosto del 2011, en el extremo que se menciona: “...siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 1' 899,983.61 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 NUEVOS SOLES)...”, debiendo quedar redactado como: “...**siendo la liquidación final del contrato de obra por el monto de S/. 1' 893,403.61 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 61/100 NUEVOS SOLES)**...”.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Anka, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldévilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

